

**CA - EXENCIÓN DEL PERÍODO DE COMIDA DE 10 A 12 HORAS
(para turnos de trabajo de 10 o más horas y menos de 12 horas)**

Esta exención solo se aplica cuando hay un acuerdo mutuo y consentimiento entre el empleado y el supervisor.

Tanto la ley de California como la póliza de Olympic Staffing Services requieren un primer período de comida sin pagado de 30 minutos (durante el cual los empleados están exentos de todo deber y libre de todas sus obligaciones o hacer lo que quieran) a más tardar al final de la quinta hora de trabajo de un empleado, y un segundo período de comida no más tarde que el final de la décima hora de trabajo de un empleado.

Entiendo que es póliza de Olympic Staffing Services que estos dos (2) períodos de comidas (de no menos de 30 minutos) NO se pueden combinar en un período de comida.

Me han aconsejado **que si, y sólo si, tomé mi primer período de comida de 30 minutos durante las primeras cinco horas** se me permite renunciar a mi **segundo** período de comida cada vez que trabajo más de diez (10) pero menos de doce (12) horas. Además, se me ha informado de que puedo rescindir esta renuncia proporcionando mi aviso por escrito a mi supervisor.

A partir de la fecha de esta exención y hasta un nuevo aviso, he elegido por renunciar a mi período de comida cada vez que trabajo más de diez (10) horas, pero menos de doce (12) horas.

Entiendo que esta exención no se aplica si trabajo doce (12) o más horas. Siempre que trabaje doce (12) o más horas, debo tomar un **segundo** período de comida, de no menos de 30 minutos, antes de que finalice la décima hora trabajada.

Firma del empleado

Fecha